

ORDENANZA N° 004-2006/MPH

Huaral, 02 de Junio de 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUARAL

Visto; en la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 31 de Mayo de 2006, el pedido formulado por el Regidor José Ramírez Buitrón, a efecto de que se trate el Proyecto de Ordenanza sobre Amnistía de Papeletas de Transito y Transportes de Pasajeros;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, el numeral 1° del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los regidores tienen la atribución de proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, al haber recibido innumerables reclamos de los transportistas de que: han sido perjudicados enormemente con imposiciones de papeletas abusivas, papeletas injustas, papeletas imaginadas por los efectivos de control de tránsito.

Que, existen una gran cantidad de papeletas en proceso coactivo sin que a los transportistas lo hayan notificado, como lo establece la Ley 26979-Ley de Procedimiento Coactivo y su Reglamento aprobado por D. S. 036-2001-EF y sus modificatorias.

Que, el Código Tributario en su art. 41° , establece que los Gobiernos Locales en forma excepcional pueden condonar con carácter general las sanciones.

Que, después de haber analizado las quejas y ante los perjuicios que vienen sufriendo muchos transportistas por motivos expuestos precedentemente se ha elaborado un proyecto de Ordenanza : AMNISTIA DE REDUCCION DE PAGO POR INFRACCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto Mayoritario del Concejo Municipal se aprobó la siguiente :

ORDENANZA N° 004-2006/MPH

AMNISTIA DE REDUCCION POR CADA PAPELETA DE INFRACCION DE TRANSITO E INFRACCIONES AL TRANSPORTE DE PASAJEROS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR amnistía de reducción de pagos por papeletas de infracciones de tránsito e infracciones de transporte de pasajeros (Ordenanzas 002-98-CPH; 009-2000 CMH y 008-2002 CMH). La referida amnistía alcanza a todas las papeletas que se encuentran en vía de proceso coactivo y los que se encuentren mediante compromiso de pago fraccionadamente.

ARTICULO SEGUNDO.- REDUCIR a S/. 20.00 (VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES) el importe de cada papeleta de infracción de tránsito , transporte de pasajeros y vehículos menores. La amnistía empezará a partir de la publicación de la Ordenanza y será de 30 días hábiles.